JORNADA:
ÉTICA Y LOS SERVICIOS SOCIALES

Comité de Ética de Servicios Sociales de Castilla y León:

Instrumento para la mejora de la calidad de la atención

Facultad de Derecho.

Valladolid, 12 de noviembre de 2.025

¿BUSCANDO LAS RAÍCES DE LO NACIONAL?
NO, NENA, UN ESCAPE DE GAS
COMO SIEMPRE: LO URGENTE NO DEJA TIEMPO PARA LO IMPORTANTE

SUBJETIVIDAD
VS
OBJETIVIDAD

HORIZONTALIDAD
VS
VERTICALIDAD

AUTONOMÍA
USUARIO
VS
AUTONOMÍA
PROFESIONAL

CONOCIMIENTO
VS
DESCONOCIMIENTO

INMEDIATEZ
VS
REFLEXIÓN

LOS PRINCIPIOS ÉTICOS UNIVERSALES

- Evitar riesgos en la integridad física y psíquica de las personas atendidas. **NO MALEFICENCIA**
- No discriminar en la asignación de programas y recursos. **JUSTICIA**
- Valorar, respetar y capacitar para la autonomía y la responsabilidad. **AUTONOMÍA**
- Hacer el bien, protegiendo los derechos y la dignidad de las personas vulnerables. **BENEFICENCIA**

La ética tiene que ver con hacer las cosas bien, como hay que hacerlas

VALORES INSTRUMENTALES

SE PUEDEN CAMBIAR POR DINERO.

VALORES INTRINSECOS

AQUELLOS EN LOS QUE SE JUEGA LA DIGNIDAD Y LA DIGNDAD NO SE PUEDE CAMBIAR POR DINERO

- **LA AUTONOMIA**
- **LA INCLUSIÓN**
- **EL BIENESTAR PERSONAL Y SOCIAL**
- **LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS**
- **LA JUSTICIA**
- **LA CONFIANZA**
- **EL RESPETO**
- **LA DIVERSIDAD**

Diego Gracia

ESTOS SON LOS VALORES QUE SE GESTIONAN EN LOS COMITÉS DE ÉTICA

Diferencias entre ética profesional y deontología

DEONTOLOGÍA	ÉTICA PROFESIONAL
• Orientada al deber (conectado a lo bueno)	Orientada al bien, a lo bueno
• Normas y códigos	No normativa
• Exigible a los profesionales	No exigible
• Exige actuaciones	Propone motivaciones
• Aprobada por un colectivo de profesionales	Conciencia individual predominantemente
• Mínimos obligatorios establecidos	Se preocupa por los máximos
• Se ubica entre la moral y el Derecho	Parte de la ética aplicada

CALIDAD = CUALIDAD *(Diego Gracia, 2008)*

Tipos de Cualidades	Nota o característica propia o irreductible que hace de algo lo que es		Cualidad o calidad
DE HECHO	Perceptibles y cognoscibles OBJETIVAMENTE	Medibles y CUANTIFICABLES (deterioro cognitivo, dependencias, tiempo de espera en listas,…)	CUALIDAD IGUAL A CANTIDAD
DE VALOR	Estimables, apreciables SUBJETIVAMENTE	Valores-medio INSTRUMENTALES (costo-precio, ratio, eficiencia)	CUALIDAD TÉCNICA (control, promoción, gestión de calidad)
		Valores-Fin INTRÍNSECOS (autonomía-inclusión, salud, justicia, amor, respeto)	CUALIDAD PERCIBIDA (calidad subjetiva)

ÉTICA Y SERVICIOS SOCIALES

La ética, en la época de cambios o en el cambio de época:

- **No ha estado muy presente** en los servicios sociales, aunque los profesionales se encuentran con diversos problemas éticos
- **Se reclama** la ética en la intervención, en las organizaciones, en la política social, en la planificación.
- Se enfatiza su presencia y está siendo con frecuencia **convocada**, en una sociedad con **diversidad de valores.**

ÉTICA Y SERVICIOS SOCIALES

Leyes 16/2010 SS, 3/2024 Modelo atención CLD

- Autonomía
- Calidad de vida
- ACP
- Respeto de los valores de cada persona
- Proyecto de Vida

Inclusión de este enfoque ético en la práctica cotidiana

- No es un cambio fácil
- Se trata de centrar la atención en "buscar lo mejor posible para cada persona"
- Proyectos que desarrollan este enfoque

Integración de la **dimensión ética** en la prestación de servicios sociales

ÉTICA Y SERVICIOS SOCIALES

La ética, en la época de cambios o en el cambio de época:

- **No ha estado muy presente** en los servicios sociales, aunque los profesionales se encuentran con diversos problemas éticos
- **Se reclama** la ética en la intervención, en las organizaciones, en la política social, en la planificación.
- Se enfatiza su presencia y está siendo con frecuencia **convocada**, en una sociedad con **diversidad de valores.**

ÉTICA Y SERVICIOS SOCIALES

Comité de Ética de los Servicios Sociales de Castilla y León

Nueva realidad, por cambios

- Normativos
- Culturales
- Sociales

- **Nuevo perfil de personas usuarias de los servicios sociales**
- **No hay una única moral**
- **Replanteamiento del orden de algunos valores éticos**
- **Necesidad de respuestas individuales y flexibles**
- **Visibilidad de la dignidad de todas las personas**
- **Incapacitaciones eliminadas**
- **…**

Comité de Ética de los Servicios Sociales de Castilla y León

COMITÉS DE ÉTICA EN SERVICIOS SOCIALES

COMITÉS DE ÉTICA EN S.S.

CREACIÓN Y PRECEDENTES EN ESPAÑA en intervención social a partir de 2.006.

- Comités en Diputaciones Forales y CC.AA.
  - **País Vasco**
    - **Vizcaya:** Decreto Foral 232/**2006**, de 26 de diciembre, de la Diputación Foral de Vizcaya, por el que se regula la creación de los Comités de Ética en Intervención Social
    - **Álava:** Decreto Foral 14/**2011**, del Consejo de Diputados de 1 de marzo, que regula la creación y acreditación de los Comités de Ética en Intervención Social en el Territorio Histórico de Álava
    - **Guipúzcoa:** Decreto Foral 46/2007, de 12 de junio, por el que se regula la creación de los Comités de Ética en Intervención Social en el Territorio Histórico de Guipúzcoa
  - **Baleares**: Decreto 62/**2010**, de 23 de abril, por el cual se regulan la composición, el funcionamiento y las atribuciones del Comité de Ética de Servicios Sociales de las Illes Balears
  - **Cataluña:** Orden ASC/349/**2010**, de 16 de junio, del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña (actualizado por Decreto 27/2025)
  - **Navarra:** Decreto Foral 60/**2010**, de 20 de septiembre, por el que se regula el Comité de Ética en la atención social de Navarra y los Comités de Ética de carácter sectorial o de centro.
  - **Castilla la Mancha**: Orden de 22/12/**2010**, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se crea el Comité de Ética de Salud y Bienestar Social de Castilla-La Mancha
  - **Asturias:** Decreto 26/**2013**, de 22 de mayo, por el que se regula la creación, composición y funcionamiento del Comité de Ética en Intervención Social del Principado de Asturias
  - **Castilla y León:** Decreto 69/**2015, de 12 de noviembre, por el que se crea el Comité de Ética de los Servicios Sociales en Castilla y León**
  - **Aragón:** Decreto 212/**2018,** de 3 de diciembre, que crea el Comité de Ética en la Atención Social en Aragón
  - **Canarias:** Ley 16/**2019**, de 2 de mayo; desarrollo por Decreto 22/**2021**, de 15 de abril, que regula el Comité de Ética en la Atención Social en Canarias
  - **Comunidad Valenciana**: Decreto 126/**2022**, de 30 de septiembre; constitución por Resolución de 15 de marzo de **2023,** del Comité de Ética de los Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana
  - **Andalucía**: Ley 9/2016 prevé la creación del Comité de Ética de los Servicios Sociales en Andalucía; regulado por Decreto 18/**2025**, de 14 de enero

COMITÉ DE ÉTICA EN S.S.

CONCEPTO

Es un órgano de consulta y deliberación

de naturaleza interdisciplinar

y funcionamiento independiente

creado para el análisis y asesoramiento de las cuestiones de carácter ético

que surjan en la intervención social dentro del ámbito de los servicios sociales.

Facilita la integración de la dimensión ética

En el ámbito y el quehacer de los servicios sociales

COMITÉ DE ÉTICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CASTILLA Y LEÓN

- Sobre la norma jurídica: Regulación mediante Decreto. Ocho artículos. Dos disposiciones adicionales y una disposición final

  BOCYL DECRETO 69/2015 de 12 de Noviembre

- Sobre el ámbito: Sistema de Servicios Sociales de Castilla y León, de acuerdo a la Ley 16/2010

- Sobre los informes: No tienen carácter vinculante

PARA QUÉ

Con la creación del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Castilla y León se pretende dotar a los servicios sociales de un recurso que **facilite el debate, la reflexión, el estudio y la sensibilización ante los problemas éticos derivados de la intervención social**

Comité de Ética de los Servicios Sociales de Castilla y León

Tiene como Misión generar conocimiento y modos de actuación que faciliten la toma de decisiones y mejoren la calidad de la atención

Grupos de reflexión y debate

Al final, lo importante es que la reflexión ética esté incorporada en la práctica cotidiana de los profesionales

QUIÉNES LO FORMAN

BOCYL DECRETO 69/2015 de 12 de Noviembre

- 7 miembros al menos
- Expertos en ética aplicada, o expertos en servicios sociales y con formación en ética impartida por Administración Pública, Universidad y Colegio Profesional
- Debe haber profesionales de las entidades locales y del tercer sector
- Secretaria: personal de la Gerencia SS
- No podrán ser miembros los titulares de órganos directivos públicos
- La participación es a título individual

El Comité está integrado por profesionales de distintas disciplinas que pertenecen al ámbito de los Servicios Sociales, que desempeñan su actividad, tanto en la gestión y planificación, como en la atención directa

Prestan servicios en corporaciones locales, en entidades del tercer sector o en la propia Consejería/Gerencia

En la actualidad, está compuesto por 15 miembros, que trabajan en la Gerencia de Servicios Sociales, en Corporaciones Locales, en entidades sociales como APROME, ACCEM, CERMI y REPCYL, y en la Universidad

ALGUNAS DIFERENCIAS CON EL SISTEMA SANITARIO

Sistema Sanitario	Sistema Social
Con frecuencia se presentan DILEMAS	Casi siempre CONFLICTOS con muchos valores en juego, de distintos actores
Relativos a actuaciones concretas	Situaciones complejas de largo recorrido
La vulneración de la autonomía se concreta en una decisión	La vulneración de la autonomía afecta “a la vida” en su conjunto
Amplia experiencia Comités asistenciales Comités de investigación clínica	De más reciente creación

TIENE COMO FUNCIONES

- Analizar, asesorar y facilitar la toma de decisiones en los conflictos éticos que se produzcan en la Intervención social

- Promover la sensibilización y el interés de los profesionales, personas y organizaciones por la dimensión ética en los Servicios Sociales

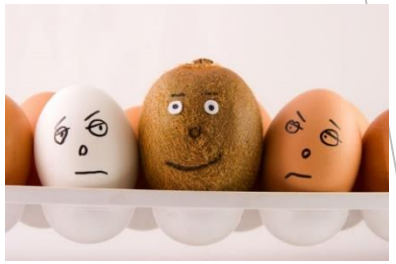

- Impulsar y facilitar la formación de grupos de reflexión ética

- Elaborar y promover publicaciones, documentos, recomendaciones y protocolos de actuación con el fin de dar respuesta a situaciones que pudieran generar conflictos de valor a las personas implicadas.

- Impulsar la formación en ética en el ámbito de los Servicios Sociales

QUÉ NO HACE

- No sustituye la responsabilidad de quien pide su asesoramiento

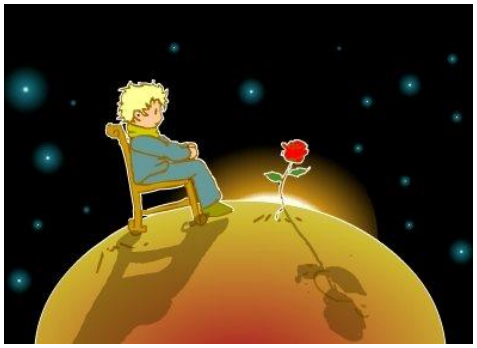

- No tiene capacidad de decisión
- No emite juicios sobre la ética profesional o la conducta de las personas usuarias
- No promueve ni ampara acciones jurídicas ni elabora informes sobre procedimientos de queja o reclamaciones administrativas

- No actúa de oficio ante potenciales conflictos éticos, ni propone sanciones

METODOLOGÍA QUE UTILIZA

ÉTICA DELIBERATIVA

Para tomar decisiones prudentes, óptimas - las mejores, con todos los implicados de manera comprometida

- Deliberación sobre los **Hechos**:
  - Presentación del caso,
  - Aclaración y deliberación sobre los hechos
- Deliberación sobre los **Valores**:
  - presentación de los problemas éticos del caso
  - elegir un problema ético
  - identificación de valores

- Deliberación sobre los **Deberes**:
  - Identificación de los cursos extremos de acción
  - Identificación y deliberación de los cursos intermedios
  - Elección del curso o los cursos óptimos de acción

METODOLOGÍA:

PRUEBAS DE CONSISTENCIA:

- ✓ Prueba de la **LEGALIDAD**
- ✓ Prueba de la **PUBLICIDAD**
- ✓ Prueba de la **TEMPORALIDAD**

CÓMO SE HACE UNA CONSULTA AL COMITÉ

La consulta puede ser planteada por profesionales, personas usuarias o sus representantes legales, y siempre presentada al Comité **a través de un profesional** del sistema de Servicios Sociales.

La solicitud se hará mediante **escrito** del profesional dirigido a la secretaría del comité y podrá presentarse a través de

- ✓ correo electrónico,
- ✓ *correo postal de la sede del Comité,*
- ✓ o por cualquier otro medio dispuesto a tal fin.

Se encuentra disponible un formulario en la página Web de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

Contenido de la solicitud:

- exposición del motivo de la consulta
- **descripción detallada** del caso
- el solicitante estará debidamente identificado.

El comité facilitará respuesta a la persona que requirió la consulta, **emitiendo informe** en los casos que así proceda. Dicho informe tendrá carácter asesor, no vinculante

INFORMACIÓN

***DECRETO 69/2015**, de 12 de Noviembre, por el que se crea y regula el Comité de Ética de los Servicios Sociales de Castilla y León.*

ACTIVIDAD DESARROLLADA

- **Reuniones del Comité**

  2016: 11 reuniones
  2017: 8 reuniones
  2018: 7 reuniones
  2019: 5 reuniones
  2020: 3 reuniones online
  2021: 4 reuniones online
  2022: 4 reuniones
  2023: 4 reuniones
  2.024: 5 reuniones
  2.025: 4 reuniones (hasta la fecha)

- **Elaboración del Reglamento de Régimen Interno**
- **Actividades de divulgación y sensibilización**
- **Actuaciones en relación con la Formación en Ética**
- **Respuesta a cuestiones planteadas**

  Problemas/Cuestiones desde constitución del Comité hasta la fecha: 54

- **Estudio sobre Grupos de reflexión**
  - Interés y utilidad de la ética en la tarea profesional
  - Una gran mayoría de los profesionales se enfrenta a problemas éticos
  - Conveniencia de que existan grupos de reflexión

ESTUDIO GRUPOS REFLEXIÓN

Junio-octubre 2017

- Tasa de respuesta: **51,72%**
- El **85,53%** reconocen el interés y la utilidad de la ética en su puesto de trabajo
- El **94,56%** afirma que se encuentra con problemas de carácter ético en su trabajo (*frecuentemente o a veces*)
- El **76,29 %** manifiesta que los cauces de atención a las cuestiones de carácter ético son insuficientes
- El **54,7%** indica que intenta resolver los problemas de carácter ético consultando a dirección; el **57%** consultando a compañeros; El **56,9%** decide en solitario lo que considera más conveniente
- El **20%** afirma tener un grupo o espacio de reflexión para las cuestiones éticas en su centro o lugar de trabajo
- El **91,25%** considera conveniente que existan grupos de reflexión ética

CONFLICTOS ÉTICOS HABITUALES EN SERVICIOS SOCIALES

¿QUÉ ES UN CONFLICTO ÉTICO?

Es todo **conflicto** de valores

Cuando ante la necesidad de tomar una decisión entran en juego valores contradictorios. ..

Algunas situaciones que plantean CONFLICTOS ÉTICOS

- Desacuerdo entre familias, tutores y profesionales sobre el mayor beneficio
- Sexualidad, vida en pareja en personas con capacidad limitada
- Fomento y/o respeto de la autodeterminación corriendo riesgos
- Voluntariedad o involuntariedad
- Homogeneidad/heterogeneidad de las personas usuarias y riesgos
- Relaciones individualizadas vs. Protocolos generales de actuación para gestionar el bien común

Algunas situaciones que plantean CONFLICTOS ÉTICOS

- Situaciones de abuso/maltrato
- Diversidad cultural y moral entre las personas que participan en un mismo dispositivo
- Confidencialidad, privacidad, intimidad en personas con autonomía limitada
- Restricciones físicas, químicas y sociales
- Distribución de recursos humanos
- Coordinación socio-sanitaria
- Trabajo en equipo: coordinación, diversidad de modelos

CONFLICTOS ÉTICOS FRECUENTES EN SERVICIOS SOCIALES

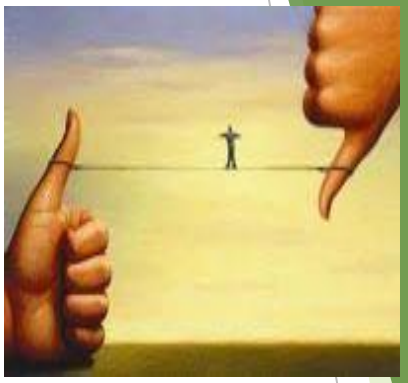

- En relación con la autonomía de las personas
- Conflictos en relación con la confidencialidad
- Conflictos en relación con la elaboración de informes
- Conflictos en relación con el deber profesional

En relación con la Autonomía de las personas

- Decisiones de personas con capacidad limitada.
- Firma de consentimientos informados.
- Negativa del usuario a aceptar propuestas profesionales.

En relación con la autonomía de las personas

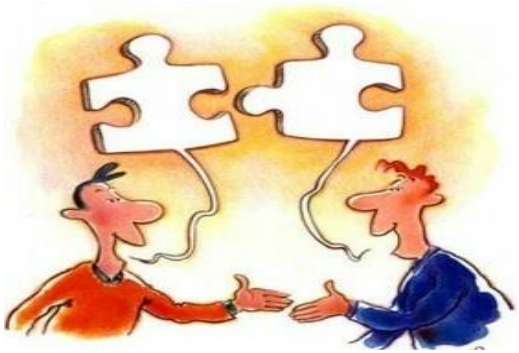

Ejemplos:

- **Cuando la persona tiene limitada su capacidad, por distintas circunstancias, para tomar decisiones (menores sujetos a tutela, personas con incapacidad legal reconocida…) y existen familiares o personas que tienen capacidad para determinar cuál será su futuro y no coinciden con el criterio profesional sobre lo que será mejor para la persona en cuestión o la persona se niega aceptar lo que le proponen.**
- **Cuando la persona usuaria tiene que firmar un consentimiento informado o una solicitud, se pueden dar conflictos éticos en relación con la información que le damos o no le damos.**

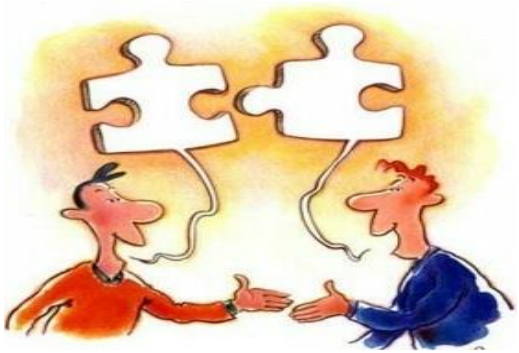

- Otro ejemplo es el de los profesionales que han tenido que denunciar un caso de violencia de género aún en contra de la voluntad de la mujer maltratada o en los casos de ingresos involuntarios en unidades psiquiátricas.
- Conflictos éticos en relación con la limitación de los derechos de las personas, especialmente cuando viven en centros.

En relación con la Confidencialidad

- Situaciones de maltrato o fraude.
- Peticiones de información por familiares.
- Presión para revelar datos sensibles.
- Riesgo de perder la confianza del usuario.

En relación con la confidencialidad

Ejemplos:

- **El profesional tiene conocimiento directa o indirectamente, de una situación determinada en la que una persona resulta agredida o desfavorecida de algún modo (malos tratos, abusos, cobro de prestación indebido……..). El conflicto surge cuando, de acuerdo con la legislación, puede que el profesional tenga la obligación de denunciar la situación de la que tiene conocimiento o deba trasladarla a una instancia pertinente para que actúe, pero se encuentra limitado por otra obligación, la confidencialidad, que le impide hacerlo, o incluso puede valorar que el hecho de denunciar tal situación puede acarrear consecuencias graves para las personas a las que se intenta proteger o se perjudica a otras personas que han comunicado la situación.**
- **Cuando un familiar o un cuidador solicita información sobre la persona con la que se está interviniendo.**

- **El deber de informar a terceras personas.**
  - **Personas que no están trabajando directamente en la intervención (responsables políticos, jefes u otros profesionales, etc) solicitan algún tipo de información relativa a los usuarios. A veces, la demanda de información puede estar justificada, pero en otros casos estas demandas se hacen desde una supuesta posición de «poder» o superioridad de quien demanda la información y hace que los profesionales se sientan presionados para dar o no determinada información.**
  - **Caso que requiere la coordinación de profesionales de distintas entidades (educación, sanidad, policía…), ¿qué información compartimos?.**

Los conflictos surgen cuando el profesional opina que revelar esos datos puede suponer algún tipo de daño para los usuarios y cuando se teme perder la relación de confianza con las personas usuarias si se revela algún dato.

En relación con la elaboración de informes

- Informes que influyen en decisiones críticas.

- Alcance y destinatarios de los informes.

- Dilemas sobre objetividad e impacto.

En relación con la elaboración y utilización de informes

Ejemplos

- **La propia redacción y el contenido de los informes que se tienen que emitir pueden causar conflictos éticos por la importancia y lo determinante que puede ser esa información en casos como la separación de menores de sus padres, denegación de ayudas y recursos, etc..**
- **Grabar la información que tenemos de los usuarios en los sistemas informáticos.**
- **Donde llegan los informes y que extensión pueden tener, pueden ser causas conflictos éticos.**

En relación con el deber profesional

Relación profesional-usuario: límites.

Veracidad en la información proporcionada.

Criterios para ayudas y recursos.

Detección de fraude: informar o valorar necesidad.

En relación con el deber profesional

Ejemplos

- **Conflictos éticos que se producen como producto del tipo de relación que se establece entre el profesional y la persona usuaria.**

  - Tiempo de dedicación a la intervención. Sobrecarga de trabajo.

  - Relación de confianza, dependencia del profesional.

  - Agresividad que condiciona la intervención.

  - Abuso de poder

- **Decir la verdad, no toda la verdad, o mentir, según la situación.**
- **Conflictos éticos entorno a los criterios de aplicación de ayudas o en la distribución de recursos.**
- **Conflictos en relación con las contraprestaciones económicas o materiales que tienen que realizar los usuarios.**

- **Descubrir que un usuario está mintiendo sobre algunos datos para conseguir una prestación determinada y se cuestiona que cumpla o no los requisitos establecidos para obtenerla. El conflicto surge entre la obligación de comunicar todo tipo de situaciones fraudulentas o, por el contrario, ocultar esa información en situaciones en las que se considera que es muy necesario que reciba la prestación, pese a no cumplir todos los requisitos establecidos.**
- **Conflictos en relación con la incompetencia de otro profesional.**
- **La mala relación entre profesionales que tiene que atender a un mismo usuario ¿ Qué repercusión tiene en la persona atendida?**
- **La asistencia a juicios. (secreto profesional)**
- **La información a los medios de comunicación.**

WEB

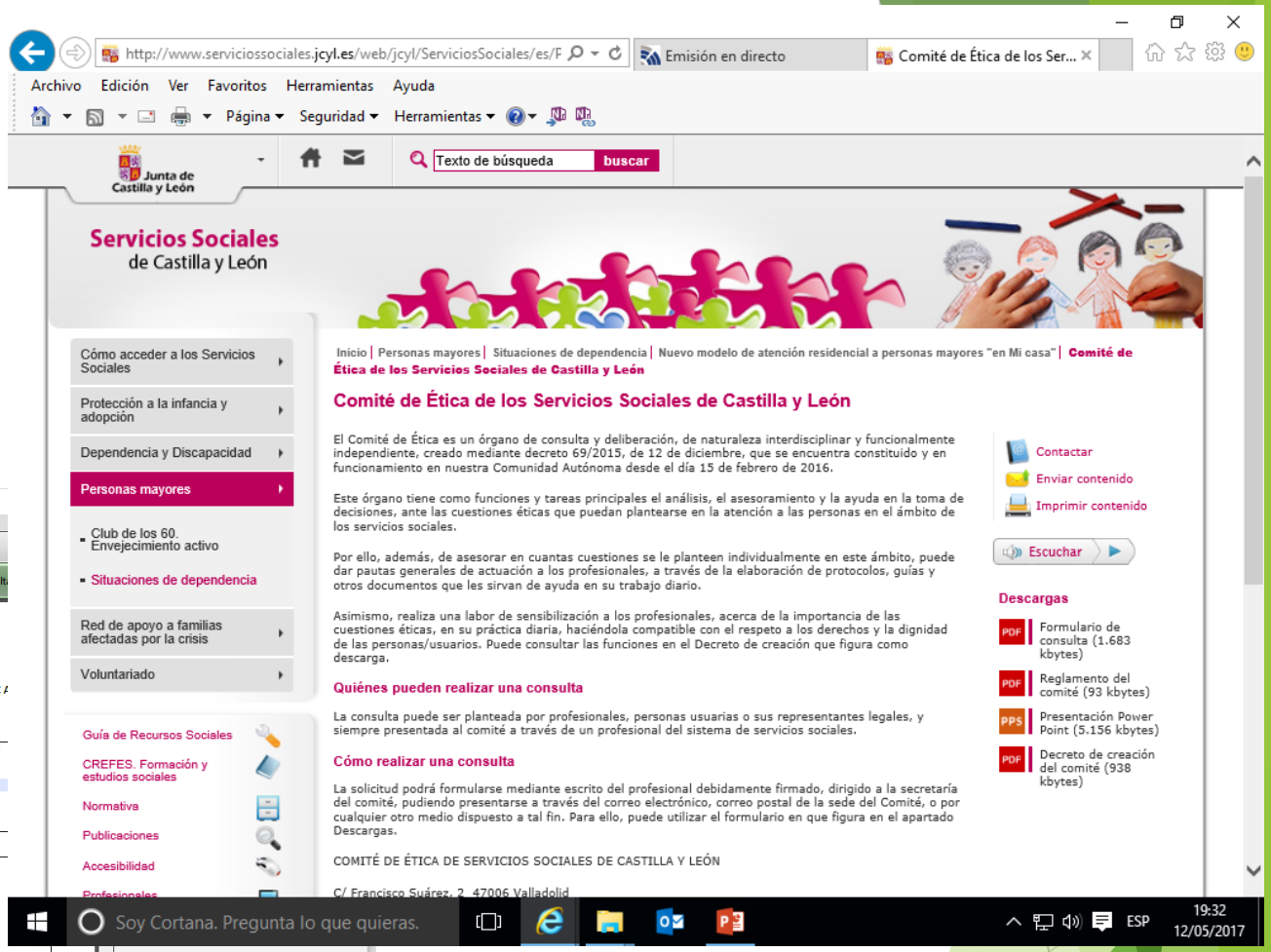

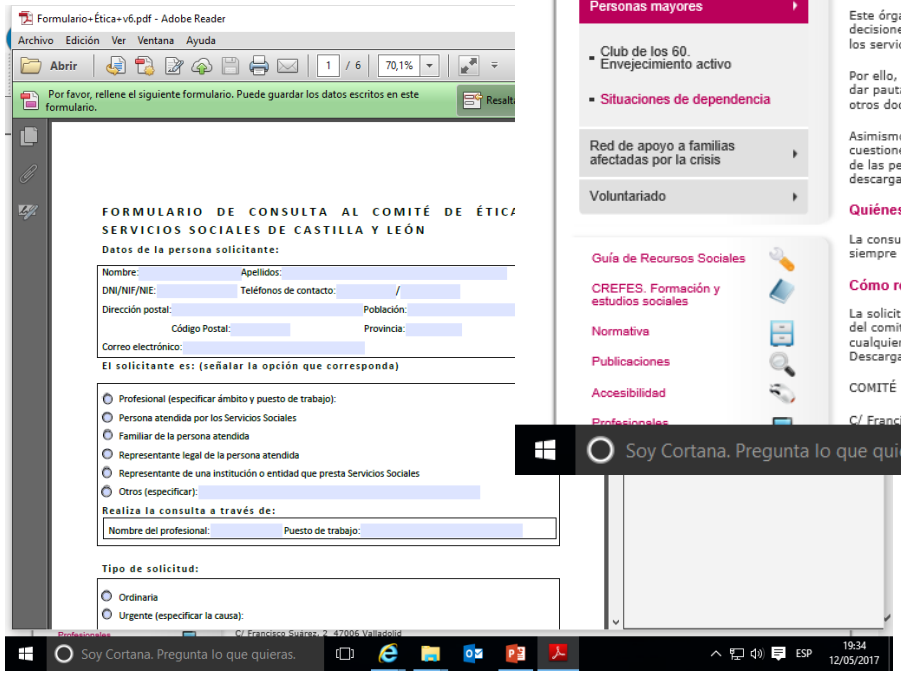

http://www.serviciossociales.jcyl.es

Correo corporativo: comite.etica.gss@jcyl.es

comité de ética de los servicios sociales de castilla y león

Comité
de Ética
de los
servicios sociales
de Castilla y León
Junta de
Castilla y León

¿QUÉ ES EL COMITÉ DE ÉTICA?
¿CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?
COMITÉ DE ÉTICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN
Junta de Castilla y León

“

“Cuida tus pensamientos porque
se volverán palabras.
CUIDA TUS PALABRAS
porque se volverán actos.
CUIDA TUS ACTOS
porque se volverán hábitos.
CUIDA TUS HÁBITOS
porque forjarán tu carácter.
CUIDA TU CARÁCTER
porque formará tu destino.
Y tu destino será tu vida...”

”

¡MUCHAS GRACIAS!